

PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE COMUNICACIÓN DE RIESGOS

**Elaborado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad Autónoma de La Rioja
Informado y Consultado al Comité de Seguridad y Salud el 28 de noviembre de 2011**

Última actualización (marzo de 2025)

ÍNDICE

- 1.- OBJETO
- 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 3.- NORMATIVA
- 4.- DEFINICIONES
- 5.- DESARROLLO
- 6.- REGISTRO Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN
- 7.- ANEXOS

1.- OBJETO

Con el presente documento se establece la metodología para llevar a cabo el análisis de las Comunicaciones de Riesgos que remitan las personas trabajadoras de los diferentes centros de trabajo de la Administración General Comunidad Autónoma de La Rioja.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento será de aplicación a las Comunicaciones de Riesgos efectuadas por parte de las personas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3.- NORMATIVA:

- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

4.- DEFINICIONES

Riesgo Laboral: Posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo. Para calificar un riesgo desde el punto de vista de su gravedad, se valorarán conjuntamente la probabilidad de que se produzca el daño y la severidad del mismo.

Daños derivados del trabajo: Las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo.

5.- DESARROLLO

Cualquier Comunicación de Riesgos recibida en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales será analizado para diferenciar aquellos casos en los que se está transmitiendo alguna deficiencia o avería de equipos o instalaciones. Éstas últimas, en principio no suponen ningún riesgo para la seguridad y salud de la persona trabajadora y su solución es competencia de los servicios de mantenimiento. En este caso, se dará traslado a la persona que ha realizado dicha Comunicación de Riesgos para que comunique dicha avería al servicio correspondiente para su subsanación.

Cuando se constate la posibilidad del riesgo, el Servicio de Prevención procederá al análisis de la situación comunicada siguiendo las siguientes actuaciones:

- Se contactará con las personas que puedan aportar información sobre la situación planteada, el propio comunicante, sus compañeros y superiores jerárquicos. Y en su caso, visitar el centro de trabajo para recabar toda la información que sea necesaria.
- Si se detectara que pudiera tratarse de un riesgo grave o inminente, se podrán paralizar los trabajos, si fuera necesario, hasta la adopción de las medidas que reduzcan o eliminen el riesgo.
- Las actuaciones llevadas a cabo por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales se pondrán en conocimiento de los/as Delegados/as de Prevención.
- En base a la información obtenida, se elaborará un informe técnico que incluirá:
 - Valoración del riesgo comunicado.
 - Acciones correctoras para eliminarlo o reducirlo si son necesarias.

6.- REGISTRO Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN

Una vez finalizado el informe correspondiente, en función de las medidas propuestas, se remitirá el informe a la Secretaría General Técnica que corresponda para que se apliquen las medidas indicadas. Cada Secretaría General Técnica será la encargada de asignar responsables, fechas y, a ser posible, presupuesto estimado del coste que implica.

El informe de análisis y cuantos documentos puedan estar relacionados con él serán archivados en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en una carpeta prevista para estos documentos.

7.- ANEXOS

Anexo 1 Modelo de notificación de Comunicado de Riesgo

Anexo 1 Modelo de Notificación de Comunicado de Riesgo



**Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital
y Portavocía Gobierno**

Dirección General de Función Pública

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

Calle San Juan Pablo II, Nº2 Bajo
26071 Logroño (La Rioja)
941 29 1295
srv.prevencion@larioja.org

COMUNICACIÓN DE LOS RIESGOS

Realizado el día: _____ / _____ / _____

Trabajador/a (nombre y apellidos): _____

Consejería a la que pertenece: _____

Centro de trabajo: _____

Teléfono de contacto: _____

Departamento donde se ha detectado el riesgo:

Descripción del riesgo que se ha detectado:

Información complementaria que estime oportuno aportar

Nombre, fecha y firma:

NOTA: No se consideran Comunicaciones de Riesgos a tratar por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, cualquier deficiencia o avería de equipos o instalaciones que, en principio, no suponga ningún riesgo para la seguridad o salud de la persona trabajadora, y su solución sea competencia de los servicios de mantenimiento.